



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	JOHAN ESTEBAN MÁRQUEZ RUÍZ
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00763 00
DECISIÓN	Deja a disposición medidas cautelares

En cumplimiento a lo dispuesto en el literal A), numeral 2 de la Circular CSJAC 14-2 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se ordena oficiar a **BANCOLOMBIA** para que continúe dando aplicación a la orden de embargo y retención de las sumas de dinero que posee el demandado **JOHAN ESTEBAN MÁRQUEZ RUÍZ**, en la cuenta de ahorros N°048407988, comunicada mediante oficio número 2255 del 30 de julio de 2019; así mismo se oficiará al Cajero Pagador **DICÓ EXHIBICIÓN Y DISEÑO COMERCIAL** para que continúe dando aplicación al embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente del mencionado demandado, medida que le fuera comunicada mediante oficio 2254 del 30 de julio de 2019, pero en adelante, las retenciones de los dineros se deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales número **050012041700** del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Se advertirá que en los comprobantes de consignación se deberá indicar el nombre completo de las partes del proceso, su identificación, la radicación del expediente correspondiente a los 23 dígitos (05001 40 03 027 2019 00763 00) y el número de la cuenta antes indicada.

Dado lo anterior, se requiere a la parte demandante para que diligencie el oficio acá ordenado, **una vez el proceso se encuentre en los juzgados de ejecución.**

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70056c9a156394042672c7a37c4656278bb5dac04a2e661d70ab148bb548424b**

Documento generado en 14/02/2022 01:55:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**